



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 16 JUL 2010

CIRCULAR D.N. Nº 000026

SEÑOR/A ENCARGADO/A:

Me dirijo a usted en el marco de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Dirección Nacional y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con fecha 25 de noviembre de 2009, a fin de poner en su conocimiento que se encuentran reunidas las condiciones para extender a partir del día 19 de julio de 2010 el período de prueba del sistema informático de constatación de folios de Actuación Notarial utilizados en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en ese Colegio. La mencionada prueba se limitará exclusivamente respecto de los trámites de transferencia de dominio que se presenten ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de San Luis Nº 1, 2 y 3

A ese efecto, corresponde destacar que cada una de las constataciones que se efectúen a partir de la fecha indicada en ocasión de trámites de transferencia de dominio (D.N.T.R. Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º) serán percibidas por los señores Encargados de conformidad con las disposiciones contenidas al efecto en la Resolución M.J. y D.H. Nº 396/02 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MIGUEL ANGEL BALLEBAO
SUBDIRECCION NACIONAL
de la Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SAN LUIS Nº 1, SAN LUIS Nº 2 y SAN LUIS Nº 3